



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089-2017/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 11 de Mayo del 2017

VISTO: El Informe N° 121-2017-MPS/GPP-SPDI de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional que da la conformidad técnica del Plan de Trabajo Anual – Año 2017, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO,

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo como objetivos de dicho sistema, constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país; promoviendo la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos técnicos que los sustentan; entre otros.

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, en el que se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura; y, (vi) recursos naturales y ambiente; proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus pilares centrales la gestión de políticas públicas, planes estratégicos y operativos; en el diagnóstico contenido se indica que se ha identificado problemas en la definición de objetivos –no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente-y, por otra parte, señala que no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MPS se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Sullana – Periodo 2016-2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos y la ruta estratégica a seguir por la Municipalidad acorde a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 033-2014/MPS.

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 865-2016-MPS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Año 2017, el mismo que compila e informa sobre las actividades a realizar por cada unidad orgánica, operativizando las actividades estratégicas establecidas en el PEI.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1419-2016-MPS se aprueba la Directiva N° 10-2016-MPS/GPP-SPDI – "Procedimiento Metodológico para la Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo Anual – PTA de las áreas orgánicas", la misma que ofrece la metodología de elaboración de los mismos y establece la necesidad de que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad cuenten con sus respectivos planes operativos anuales como documentos de trabajo que instrumentalicen y desarrollen los objetivos, actividades y metas, etc., contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad, siendo este una compilación y síntesis de los diferentes planes de corto plazo que formulan las diferentes áreas orgánicas.

....////



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

////...

Que mediante Informe N°121-2017-MPS/GPP-SPDI, el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional da la conformidad técnica favorable de la elaboración del PTA de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomendando que esta unidad orgánica gestione, la producción de la información cuantitativa sobre las variables de su dominio; así como un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política de ordenamiento urbanístico para la provincia y política institucional.

Que mediante Informe N°640-2017/MPS-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad legal con respecto a la elaboración en el PTA de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En virtud del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06 de enero de 2015 que delega a las Gerencias de segundo nivel la función de emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo Anual – Periodo 2017 de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución, conteniendo siete acápite relativos a la Introducción, Marco Legal, Diagnósticos de Variables Estratégicas, Filosofía y Cultura Estratégica, Formulación de Objetivos Estratégicos – Acciones Estratégicas e Indicadores, Articulación de los Objetivos del PTA con los Objetivos del PEI, y Anexos.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución, monitoreo y evaluación de su Plan de Trabajo Anual – 2017, difundiéndolo entre el personal que la conforma; asimismo, gestione, preferiblemente por sí misma, la producción, procesamiento, organización de la información cuantitativa sobre las variables de su dominio, u obtenida de otras fuentes públicas o privadas; así como la elaboración un registro físico y virtual histórico que sirva como fuente de datos para fines y acciones de política institucional y de ordenamiento urbanístico en la provincia, y sea incluida progresivamente en los sucesivos planes de trabajo del área.

Artículo Tercero.- Disponer la modificación de las actividades o metas establecidas de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el POI 2017, de acuerdo al el PTA respectivo, encargando a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional la actualización del POI 2017 y la publicación de la presente y del PTA 2017 de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el portal web de esta Municipalidad, en coordinación con esta Subgerencia y la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Rolando Pasache Araujo
Gerente de Desarrollo Urb. e Infraest.
C.I. 97523

C.C.
GM
SGDUyR
SPDI
SG.Inform.
Arch.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SULLANA**



**PLAN DE TRABAJO
ANUAL SUB GERENCIA
DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

Sullana – Enero 2017

INDICE

I. INTRODUCCION

II. MARCO LEGAL

III. DIAGNÓSTICO DE LAS VARIABLES ESTRATÉGICAS

3.1. Problemática

- Insuficiente acondicionamiento y ordenamiento territorial de la ciudad.
- Falta de Áreas de terrenos para el desarrollo de la vivienda.
- Invasiones en terrenos de propiedad del Estado, y en áreas de riesgos y en espacios públicos.
- Exiguo compromiso ofrecido por sendas gestiones gubernamentales municipales para cumplir con la normativa sobre acondicionamiento y ordenamiento territorial.
- Catastro urbano desactualizado, requiere urgente actualización.

3.2. Identificación y descripción de las variables estratégicas

- Acceso a viviendas en el sector oeste de la ciudad.
- Actualización y Ampliación de la Base Catastral de Predios Urbanos:
- Atraso de la atención de los expedientes

3.3. Análisis de oportunidades y riesgos

3.3.1. Oportunidades

3.3.2. Riesgos

3.4. Escenario actual y escenario óptimo de las variables

3.4.1. Escenario Actual

3.4.2. Escenario Tendencial

3.4.3. Escenario Exploratorio

3.4.4. Escenario Optimo

IV. FILOSOFIA Y CULTURA ESTRATÉGICA

4.1. Misión

4.2. Visión

4.3. Valores

4.4. Propuesta de Valor

4.5. Identificación de políticas y prioridades



4.5.1. Políticas

4.5.2. Prioridades

V. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ACCIONES ESTRATÉGICAS E INDICADORES

- 5.1 Identificación y desarrollo de objetivo general
- 5.2 Identificación y desarrollo de objetivos estratégicos
- 5.3 Acciones estratégicas
- 5.4 Actividades con sus metas cuantitativas trimestrales
- 5.5 Indicadores
- 5.6 Matriz resumen de objetivos y acciones estratégicas

VI. ANEXOS

- 6.1 Copia del Convenio N° 444-2016-VIVIENDA, denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana.



I. INTRODUCCIÓN

La Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural es el órgano de línea responsable de normar, ejecutar, administrar, promover y controlar las actividades que corresponden al acondicionamiento territorial, las licencias de edificación y habilitaciones urbanas, el planeamiento y control urbano; así como los programas y procesos técnicos de saneamiento físico-legal, y actualización del Catastro Urbano.

Está a cargo de un profesional, con nivel de Subgerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Es el órgano responsable de elaborar planes urbanos específicos, instrumentos normativos urbanos y del otorgamiento de certificaciones urbanas dentro y fuera del área urbana. Igualmente, es responsable de garantizar que los procesos de habilitación urbana se realicen de acuerdo a la normatividad vigente para el crecimiento ordenado de la ciudad.

Es también responsable de administrar los procesos de otorgamiento de licencia de edificación, nomenclatura, numeración y conformidad de obra y declaratoria de fábrica, que se efectúen en los inmuebles de la jurisdicción de la ciudad de Sullana, así como, autorizar en la vía pública la ejecución de obras y la ubicación de anuncios publicitarios de conformidad con las normas vigentes.

Administra los procesos técnicos y legales de competencia municipal relacionados con la regularización y/o reversión de terrenos de naturaleza eriaza con fines urbanos. Encargada de coordinar y aprobar los programas de titulación de los asentamientos humanos, asesorando y supervisando el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de riesgo para la posterior entrega de los títulos a los beneficiarios.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad.
- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.



- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. Ley N° 26338.
- Ley N° 27658 Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ordenanza Municipal N° 016 -2013/MPS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley N° 28294 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley que Modifica los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- Ley N° 29320 – Ley que modifica el Artículo 21° de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- Plan Operativo Institucional – POI 2017

III. DIAGNÓSTICO DE LAS VARIABLES ESTRATÉGICAS

Variables:

- ✓ Acceso a viviendas en el sector oeste de la ciudad.
- ✓ Ampliación de base catastral
- ✓ Atraso de la atención de los expedientes
- ✓ Catastro urbano desactualizado, requiere urgente actualización.

3.1. Problemática

➤ **Insuficiente acondicionamiento y ordenamiento territorial de la ciudad.**

Actualmente la Municipalidad Provincial de Sullana, no cuenta con los instrumentos técnicos normativos de planificación mediante el cual nuestra entidad como Gobierno Local, dirija la ocupación y uso planificado del



territorio así como la organización físico-espacial de las actividades humanas, es así que no contamos con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana, y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, que dejó de tener vigencia este último el 18 de junio de 2016.

➤ **Falta de Áreas de terrenos para el desarrollo de la vivienda.**

Debido a la carencia de terrenos de propiedad municipal y exiguo presupuesto institucional no permite realizar programas de vivienda municipal para que accedan las familias carentes de una vivienda propia y puedan satisfacer sus necesidades del techo propio; es por ello que se viene gestionando ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales-SBN, la transferencia en propiedad a la Municipalidad de 800 Hectáreas de terreno para ser destinados al uso de vivienda, comercio e industria.

➤ **Invasiones en terrenos de propiedad del Estado, y en áreas de riesgos y en espacios públicos.**

Dado el crecimiento acelerado de la población durante la última década junto con lo que parecen ser irreversibles consecuencias del calentamiento global, lo que ha generado una serie de movilizaciones sociales por el acceso a una vivienda propia, generando invasiones, en terrenos privados y del Estado (municipalidades) inclusive en zonas consideradas para servicios públicos y otros fines, así como en zonas de alto riesgo; alterando de esta manera la planificación ordenada del suelo de las habilitaciones urbanas que se encuentran formalmente inscritas en la propiedad inmueble; lo que hace cada vez más urgente la necesidad de avanzar en la implementación de los instrumentos de zonificación y usos del suelo y acondicionamiento territorial.

Con relación a la problemática de invasiones que se han producido en algunos sectores urbanos de la ciudad de Sullana, esta Subgerencia en el año 2015 elevo la propuesta de Subasta Publica Especial para el acceso a la vivienda única con costos subvencionados dirigida a sectores de bajos recursos o vulnerables de la ciudad de Sullana; a fin de dar solución de orden legal a los predios urbanos de propiedad municipal que se encuentran en posesión de hecho hace algunos años y que no podían ser materia de saneamiento y formalización conforme a lo establecido en la Ley N° 28687; fundamentalmente por no estar

comprendido en el plazo de haberse constituido antes del 31 de diciembre de 2004. Posteriormente, en el año 2016 se precisó que dicha propuesta debería ponerse en vigencia a través la aprobación mediante ordenanza municipal del proyecto de Programas Municipales de Vivienda, para familias de escasos recursos; conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Art. 79°, inciso 2.2. Esto con la finalidad de que la solución de esta problemática se realice conforme a ley.

➤ **Exiguo compromiso ofrecido por sendas gestiones gubernamentales municipales para cumplir con la normativa sobre acondicionamiento y ordenamiento territorial.**

No obstante que el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, estable las funciones y competencias que les asigna la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de tomar la iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Específicos; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a la fecha no se cuenta con estos importantes instrumentos normativos de planificación urbana, usos del suelo y ordenamiento territorial, que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada de los ámbitos urbano y rural del territorio provincial, quienes están a cargo de Planificación y Presupuesto, no coadyuvan a destinar los recursos económicos que demanden su ejecución a través de consultorías externas.



Actualmente se tiene el Convenio N° 444-2016-VIVIENDA, denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana”, suscrito con fecha 17 de mayo del año 2016. Para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, instrumentos básicos que se requieren de manera urgente para que la Municipalidad pueda ejercer las facultades y competencia que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972. Siendo necesario que los órganos competentes gestionen la inmediata puesta en ejecución de dicho convenio.



➤ **Catastro urbano desactualizado, requiere urgente actualización.**

No se cuenta con un Catastro Urbano de la ciudad actualizado, el que se cuenta data del año 2004.

Con relación a la Actualización Catastral desde el año 2015 esta Subgerencia formulo el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Información Catastral de la Ciudad de Sullana, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Región Piura", a fin de realizar la actualización de los predios urbanos inscritos en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), con fines de obtener la información cierta del estado de los inmueble en cuanto a mayores edificaciones horizontales y verticales sobre los mismos, con repercusiones en obtener mayores niveles de recaudación tributaria, siendo este un aspecto importante de gestión esta Subgerencia va a reformular y presentar dicho proyecto a fin de que presupuestalmente se considere su ejecución inmediata.

3.2. Identificación y descripción de las variables estratégicas

Entre las principales variables estratégicas de la unidad orgánica y su problemática tenemos:

➤ **Acceso a viviendas en el sector oeste de la ciudad.**

Considerando el déficit de la vivienda y el desarrollo de programas habitacionales, que impulsen satisfacer la necesidad de vivienda de la población hace necesario la gestión ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales-SBN, considerando que esta meta está condicionada a que la SBN, transfiera en propiedad a la Municipalidad 800 Hectáreas, terrenos que serán destinados al uso de vivienda, comercio e industria.

➤ **Actualización y Ampliación de la Base Catastral de Predios Urbanos.**

La actualización del levantamiento catastral consiste en un conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos del levantamiento catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y la eliminación de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso, obras públicas, obras privadas tipo de suelo, estado vial, mapa de riesgos, zonas de planeamiento, entre otros.



➤ **Atraso de la atención de los expedientes**

Con la finalidad de dar mayor dinamismo y celeridad en tramitar los expedientes de gestión urbanística y de desarrollo urbano en los plazos de ley se está considerando efectuar procesos de simplificación administrativa, para reducir los plazos establecidos en el TUPA a 9 días en el presente año.

3.3 Análisis de oportunidades y riesgos

3.3.1 Oportunidades

- Se cuenta en trámite la suscripción del convenio de cooperación con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad para la elaboración del "Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana".
- Voluntad política de la Alta Dirección en pro del desarrollo urbanístico y control urbano, acogiendo las iniciativas y propuestas del área como el caso de ordenanzas, directivas y otras, a fin de contribuir con la mejora de los servicios al administrado y solución de la problemática de la ciudad.

3.3.2 Riesgos

- Informalidad y crecimiento desordenado de la ciudad, con incidencia negativa por el tráfico ilícito de terrenos en varios sectores de la ciudad; que pretenden exigir a la entidad situaciones en contra de lo que establece las leyes vigentes.
- Escasa cultura y disciplina urbana, tributaria y ambiental.
- Toma de posesión e invasión de pobladores en zonas altamente vulnerables y de riesgo ante eventos pluviales (Fenómeno El Niño).
- Insuficientes recursos presupuestales para el funcionamiento operativo de la Subgerencia.

3.4. Escenario actual y escenario óptimo de las variables



3.4.1 Escenario Actual¹

La emisión de Licencias de Habitación Urbana y de Edificación, se vienen otorgando de acuerdo a los requerimientos de la población las mismas que son autorizadas por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Dichos documentos se realizan con personal profesional contratado y de planta, con el propósito de cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional de cada año.

Según el POI 2017 se estima el incremento de licencias de edificación modalidad "A", en la cantidad de 1,080; asimismo la captación de ingresos por conceptos de licencias de edificación modalidad "A" en la cantidad de S/. 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles).

Considerando que toda obra de habitación urbana o de edificación debe sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en los planes de desarrollo urbano y/o acondicionamiento territorial y/o planeamiento integral; en el POI 2017 se ha considerado lo siguiente:

Elaborar y aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, así como el Plan de Ordenamiento Territorial, documentos normativos de planeamiento y control urbano que se espera contar al mes de diciembre del presente año.

La ejecución del Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos, se encuentra limitada, no obstante estar considerada dentro de la estructura orgánica el Área de Saneamiento Físico Legal, adscrita a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, no cuenta con personal profesional y técnico que se encargue de esta labor, hasta el año 2016 se había contratado por locación de servicios a un número limitado de trabajadores, que por razones presupuestales (no tener logística y recursos humanos suficientes) no se ha logrado realizar la formalización de la propiedad informal tendiente a la titulación de los sectores informales en el año 2016.

¹ Escenario actual: es el espacio y tiempo actual del entorno de la variable estratégica en análisis, lo conocemos gracias al diagnóstico sobre el territorio.

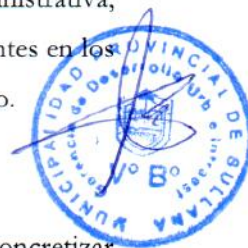
Según el POI 2017 para este año se estima incrementar el saneamiento de la propiedad informal en 2,233 predios; además de realizar la adjudicación de 300 lotes para fines de vivienda al mes de diciembre del presente año; y por esta adjudicación de lotes se estima obtener ingresos por un monto de S/. 108,000 soles.

La Actualización Catastral de Predios Urbanos, no se ha realizado hasta la fecha a nivel integral debido a razones presupuestales que no han permitido el financiamiento de gastos de personal y logísticos que demandan su ejecución para su actualización, sin embargo con personal técnico nombrado y contratado se viene haciendo catastro en el rubro de inscripción de predios nuevos en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), que se generan por sub divisiones de lotes e independizaciones de unidades inmobiliarias, además de actualización de características de las edificaciones.

Según el POI 2017 se ha considerado contar con el catastro urbano de la Municipalidad levantado al 50% es decir estima actualizar la base informática catastral del distrito en 18,225 unidades catastrales; asimismo ampliar la base catastral, incrementándose en 1,823 unidades catastrales a las ya existentes.

Además esta Subgerencia, ha considerado en el POI 2017, contar con nuevos espacios públicos identificados en el Sector Oeste de la ciudad para vivienda, comercio e industria, es decir para lograr esta meta implica gestionar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, la transferencia de 800 hectáreas de terreno.

Se ha considerado también realizar procesos de simplificación administrativa, con el fin de reducir el tiempo de atraso de la atención de los expedientes en los plazos establecidos en el TUPA, reduciendo a 9 días en el presente año.



3.4.2 Escenario Tendencial

La Tendencia para la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es concretizar la elaboración y aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana,



documentos normativos de planeamiento y control urbano que se espera contar al mes de diciembre del presente año, considerando que los documentos que literales y gráficos que se extienden en favor de los administrados están en función de contar con estos documentos normativos fundamentales para la entidad y el cumplimiento de nuestras funciones; documentos como licencias de edificación y habilitaciones urbanas, certificado de zonificación y compatibilidad de usos, certificado de zonificación y vías, plano de sección de vías, planos catastrales, entre otros documentos.

3.4.3 Escenario Exploratorio

La buena atención, la celeridad y la eficacia dependerán de contar con los documentos normativos de gestión debidamente aprobados, así como el personal, profesional, técnico y auxiliar, con el perfil adecuado del puesto, con la tecnología existente y el presupuesto y financiamiento para realizar todas las tareas y actividades en beneficio de los administrados y población en general, lo contrario originaría un desvío de la metas establecidas para su cumplimiento en el POI 2017 de la entidad.

Escenario Optimo²

Contar con los documentos de planificación actualizados como el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana, así como el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, además para la atención de los administrados y población en general contar con un Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) adecuado a la luz de las nuevas disposiciones dispuestas por el Gobierno Nacional, en materia de simplificación administrativa para dar una atención de calidad y eficaz con plazos reducidos en la resolución de procedimientos.

Se destinen áreas de terrenos exclusivas para ejecutar Programas de Vivienda Municipales, orientados a satisfacer las necesidades de las familias de escasos recursos que no cuenten con vivienda propia; y con ello evitar que se generen nuevas invasiones en terrenos de propiedad del Estado, y en áreas de riesgos y en espacios públicos.

Contar con un catastro urbano actualizado, que no solo sirva para que la entidad capte mayores ingresos por el aumento de valor de las edificaciones y



mobiliario urbano, sino que sirva como herramienta para que los inversionistas, puedan hacer sus estudios de mercado y puedan instalar su negocios en nuestra querida Sullana.

IV. FILOSOFIA Y CULTURA ESTRATÉGICA

4.1. Misión

Promover el acondicionamiento territorial, el buen uso del suelo y desarrollo urbanístico de la ciudad y sobre todo atender a la población en sus diversos trámites que solicitan en materia de planeamiento, control urbano, saneamiento físico legal y catastro urbano.

¿Quiénes Somos?

Una Institución pública de servicio a la comunidad.

¿Qué Hacemos?

Damos atención a las peticiones y procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que formulan los vecinos y la población en general, asimismo, se proponen propuestas y alternativas a fin de mejorar el ordenamiento y control en asuntos de orden catastral, control urbano, y saneamiento físico legal.

¿Por qué y para qué hacemos?

Porque somos servidores públicos al servicio de la comunidad y por ser parte de nuestras obligaciones contractuales para con la Municipalidad. Para brindar la mejor atención a los ciudadanos que recurren a la Municipalidad a realizar sus trámites.

¿Para quienes Trabajamos?

Trabajamos para la Municipalidad Provincial de Sullana y nuestro trabajo está orientado a servir a la población en general y vecinos en esta jurisdicción.

4.1.1.1. Visión

Será una subgerencia líder, comprometida con el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los administrados, brindando servicios eficientes con calidad humana.

2 Escenario óptimo: es el mejor estado posible de futuro de cada variable estratégica. Frente al cual puede compararse cualquier situación pasada, presente o futura.

¿Cómo le gustaría que los valorara la población objetivo?

Como una oficina técnica que brinda apoyo a otras áreas para la ejecución de sus actividades y logros de objetivos institucionales.

Como una Oficina con personal que actúa de manera eficiente, con inclinación a la verdad y a la normatividad legal vigente.

¿Cómo nos vemos actualmente?

Actualmente se aprecia que hay preocupación por mejorar el cumplimiento de las funciones y competencias que tiene la municipalidad, lo que coadyuvara en un mejor servicio para la población.

¿Cómo nos gustaría que nos valoraran?

Como un área eficiente en la atención de los procedimientos administrativos que solicita la población aplicando para ello la normativa legal vigente.

4.2. Valores

- **Responsabilidad:** Somos responsables en el desempeño de nuestras funciones, brindando un servicio oportuno y de calidad a los administrados y público en general.
- **Honestidad:** Los interés del público en general prevalecer al interés particular, por lo cual mantenemos una imagen de credibilidad, confianza y probidad.
- **Trabajo en Equipo:** trabajamos sinérgicamente con una sola mente, un solo espíritu, como un solo cuerpo; todos contribuyen en buscar una opinión coherente y en salvaguarda de los intereses de la Entidad y de los vecinos.

4.3. Propuesta de valor

Personal capacitado, motivado y con vocación de servicio, dispuesto a brindar una buena atención al público, con trato personalizado, amable y cordial.

Brindar un excelente servicio y celeridad en los trámites requeridos por los administrados, además de mejorar las acciones de control urbano en la defensa de las áreas de propiedad municipal y del estado que se ubican en el dominio público y privado.



Impulsar los procesos de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, y en las acciones de control y defensa de espacio urbano de la ciudad, así como la actualización catastral de la ciudad.

4.4. Identificación de Políticas y Prioridades

4.4.1. Políticas

- Personal capacitado y motivado a fin de brindar una mejor atención al público, con trato personalizado, amable, cordial y la atención se dé con celeridad y eficacia; conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Impulsar los procesos de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana, y en las acciones de control y defensa urbano de la ciudad, así como la actualización catastral de la ciudad de Sullana.

4.4.2. Prioridades

1. Elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana.
2. Identificar terrenos en las zonas de expansión urbana y obtener su transferencia, para satisfacer las necesidades que requiere la población en relación a sus necesidades de vivienda; concordante con lo establecido en el Eje 5: Desarrollo Regional E Infraestructura, del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

V. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ACCIONES ESTRATÉGICAS E INDICADORES.

5.1 Identificación y desarrollo de objetivo general

Dotar a la ciudad de Sullana del acondicionamiento y el ordenamiento territorial que propicie espacios adecuadamente aptos para la vivienda y el desarrollo urbanístico de los vecinos y las distintas actividades humanas conexas, a fin de hacer de Sullana una ciudad sostenible.



5.2 Identificación y desarrollo de objetivos estratégicos

OE N° 1: Planear e impulsar el crecimiento ordenado de la ciudad identificando y ubicando las diferentes actividades humanas de acuerdo a los lineamientos de usos de suelos, y su acondicionamiento y habilitación apropiadas.

OE N° 2: Actualizar la base informativa catastral del distrito, que fomente el uso adecuado del suelo, las edificaciones e instalaciones inmobiliarias, la generación de recursos económicos y la planificación urbano-rural.

OE N° 3: Impulsar la satisfacción poblacional de las necesidades de vivienda, protegiendo la propiedad inmobiliaria de la Municipalidad.

OE N° 4: Tramitar los expedientes de gestión urbanística y de desarrollo urbano en los plazos de ley.

5.3 Acciones estratégicas

AE N° 1: Elaborar y aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Sullana.

AE N° 2: Efectuar censos catastrales Y realizar operativos para el control de nuevas edificaciones.

AE N° 3: Gestionar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN la transferencia a la Municipalidad, terrenos con fines de vivienda y otras acciones conexas; y realizar su adjudicación mediante la modalidad de Subasta Publica Especial Subvencionada a precios sociales.

AE N° 4: Efectuar procesos de simplificación administrativa.



5.4 Actividades con sus metas cuantitativas trimestrales

ACTIVIDAD	META			
	TRIMESTRE			
	I	II	III	IV
Contar con el Plan de Acondicionamiento Territorial				1 Plan
Contar con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad				1 Plan
Actualización catastral por inscripción de predios nuevos		50 Núm.	150 Núm.	250 Núm.
Incrementar el saneamiento de la propiedad informal en 306 predios al año	18 Predios	102 Predios	90 Predios	96 Predios
Ampliar la Base catastral en 306	18 Predios	102 Predios	90 Predios	96 Predios
Incremento de licencias de edificación modalidad "A" en 1080.				1,080 Licencias
Reducir el tiempo de atraso de la atención de los expedientes en los plazos establecidos en el TUPA. En el plazo de 5 días para Licencias de Edificación				5 Días



5.5 Indicadores

DESCRIPCIÓN INDICADOR	INDICADOR
Elaboración y mantenimiento de un PAT, anual promedio.	Promedio
Elaboración y mantenimiento de un PDU, anual promedio.	Promedio
Número de predios	Número
Número de predios	Número
Número de predios	Número
Tasa de crecimiento de otorgamiento de licencia	Tasa de Crecimiento
Promedio de días de entrega de los expedientes	Promedio



5.6 Matriz resumen de objetivos y acciones estratégicas

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad	Meta				Meta Total Anual	Descripción del Indicador	Indicador
			Trimestre						
			I	II	III	IV			
OE1. Planear e impulsar el crecimiento ordenado de la ciudad identificando y ubicando las diferentes actividades humanas de acuerdo a los lineamientos de usos de suelos, y su acondicionamiento y habilitación apropiadas.	Elaborar y aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad, así como el Plan de Ordenamiento Territorial. (POT)	Contar con el Plan de Acondicionamiento Territorial				1	1	Elaboración y mantenimiento de un PDU, anual promedio.	Promedio
		Contar con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad					1	Elaboración y mantenimiento de un PDU, anual promedio.	Promedio



Actualizar la base informativa catastral del distrito, que fomenta el uso adecuado del suelo, las edificaciones e instalaciones inmobiliarias, la generación de recursos económicos y la planificación urbano-rural.	Efectuar censos catastrales Y realizar operativos para el control de nuevas edificaciones	Actualización catastral por inscripción de predios nuevos	50	150	250	450	Número de predios	Número
		Incrementar el saneamiento de la propiedad informal en 306 predios al año	18	90	96	306	Número de predios	Número



Tramitar los expedientes de gestión urbanística y de desarrollo urbano en los plazos de ley.	Efectuar procesos de simplificación administrativa	Reducir el tiempo de atraso de la atención de los expedientes en los plazos establecidos en el TUPA. En el plazo de 5 días para Licencias de Edificación				5	5	No presentar atrasos de los expedientes tramitados	Promedio
--	--	--	--	--	--	---	---	--	----------



ANEXOS

VI. ANEXOS

- 6.1 Copia del Convenio N° 444-2016-VIVIENDA, denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana.



**PERU****de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

15

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

N° 117 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20154477021, con domicilio legal en calle Bolívar N° 160 distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; representada por su Alcalde, señor Guillermo Carlos Távara Poló, identificado con D.N.I. N° 03873045, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación, y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.
- 2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 0103-2015/MPS de fecha 23 de octubre de 2015, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en adelante la **DGPRVU**, brinde asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Sullana y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sullana; que en lo sucesivo se les denominará **LOS ESTUDIOS**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el **Anexo** que forma parte del presente Convenio, en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:



- 6.1.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.2 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar de entre su personal profesional, al supervisor técnico, profesional, especializado en Planificación urbano regional, para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.3 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar de entre su personal profesional, al Planificador urbano regional - Jefe de equipo, al Planificador urbano asistente, al Planificador territorial asistente, al economista planificador y al especialista CAD, que integrarán el equipo técnico encargado de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.4 Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que le corresponda contratar a **LA MUNICIPALIDAD**, los que integrarán el equipo técnico encargado de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.5 Monitorear a través del supervisor técnico al equipo técnico, que se encargará de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el equipo técnico, el supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por el equipo; la misma que servirá para hacer efectivo sus pagos conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.6 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales públicas o privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción; entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.7 Velar, a través del supervisor técnico, por la difusión de **LOS ESTUDIOS** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el equipo técnico en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.8 Verificar, a través del supervisor técnico, que al finalizar **LOS ESTUDIOS**, el equipo técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; así como, la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **LOS ESTUDIOS** en tres (03) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.
- 6.1.9 Realizar el seguimiento de la aprobación de **LOS ESTUDIOS**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal.
- 6.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.1 Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.2 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar de entre su personal profesional, al supervisor técnico, profesional, especializado en Planificación urbano regional, para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.3 Convocar, seleccionar, contratar y/o designar de entre su personal profesional, al Planificador urbano regional - Jefe de equipo, al Planificador urbano asistente, al Planificador territorial asistente, al economista planificador y al especialista CAD, que integrarán el equipo técnico encargado de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.4 Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que le corresponda contratar a **LA MUNICIPALIDAD**, los que integrarán el equipo técnico encargado de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.5 Monitorear a través del supervisor técnico al equipo técnico que se encargará de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el equipo técnico, el supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por el equipo; la misma que servirá para hacer efectivo sus pagos conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 6.1.6 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción; entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.7 Velar, a través del supervisor técnico, por la difusión de **LOS ESTUDIOS** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el equipo técnico en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.8 Verificar, a través del supervisor técnico, que al finalizar **LOS ESTUDIOS**, el equipo técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; así como, la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **LOS ESTUDIOS** en tres (03) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.
- 6.1.9 Realizar el seguimiento de la aprobación de **LOS ESTUDIOS**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal.
- 6.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:



- 6.2.1 Financiar y administrar los gastos que le corresponde como contraparte en la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, conforme a lo establecido en el Presupuesto Analítico inserto en el **Anexo** que forma parte del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales.
- 6.2.2 Contratar, conforme a las normas legales vigentes al Especialista ambiental y de riesgos, al Planificador social y al Especialista GIS que integrarán el equipo técnico para la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.2.3 Destacar o designar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente técnico coordinador, que formará parte del equipo técnico y coordinará las actividades relacionadas a la elaboración del **PDU**; así como una secretaria, que apoyará al referido equipo técnico.
- 6.2.4 Proporcionar al equipo técnico que se contrate para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.
- 6.2.5 Apoyar al equipo técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.6 Realizar la exhibición de **LOS ESTUDIOS** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.
- 6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al equipo técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.10 Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal. Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará la contraparte que le corresponde de acuerdo al presupuesto analítico que se inserta en el **Anexo** del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualesquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir a la otra parte por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **LOS ESTUDIOS** y conforme al presupuesto aprobado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 17... días del mes de MAYO..... del año dos mil dieciséis.

Por VIVIENDA

RICARDO VIDAL NÚÑEZ

Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por LA MUNICIPALIDAD

GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO

Alcalde



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

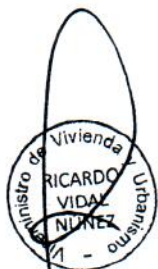
Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Convenio N° 444 -2016-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN
LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE
LA PROVINCIA DE SULLANA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA
CIUDAD DE SULLANA



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVORA PÉREZ
A. T. A. D. E.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA** ha considerado de gran interés suscribir con la Municipalidad Provincial de Sullana, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para otorgar asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sullana; PAT, y el Plan de Desarrollo Urbano; PDU, de la ciudad de Sullana, a fin de lograr un desarrollo integral y sostenible.

La provincia de Sullana, se ubica en el departamento de Piura; geopolíticamente está dividida en 08 distritos: Sullana, Bellavista, Marcavelica, Querecotillo, Miguel Checa, Lancones, Ignacio Escudero y Salitral. A nivel de provincia, cuenta con 287,680 habitantes. En el caso del distrito de Sullana en donde se ubica la capital provincial, la población total al año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es de 156,601 habitantes de los cuales 145,882 es población urbana y 10,719 habitantes es población rural.

La ciudad de Sullana, capital distrital y provincial se ha constituido en una ciudad policéntrica, al haberse conurbado con el distrito de Bellavista, el centro poblado de Jibito del distrito de Miguel Checa, el centro poblado de Marcavelica del distrito del mismo nombre, el centro poblado Salitral en el distrito del mismo nombre y el centro poblado de Querecotillo en el distrito también del mismo nombre, por tanto conforman un solo núcleo urbano. En este contexto la provincia como la ciudad de Sullana requiere contar con instrumentos técnicos de planeamiento territorial y urbano que permitan una adecuada gestión municipal, por lo que es necesaria la atención de su solicitud.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sullana"; en adelante el Convenio. Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** en la asistencia técnica y supervisión que brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración del PAT de la provincia y del PDU de la ciudad de Sullana, a los que en adelante también se les denominará **LOS ESTUDIOS**.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Plataforma de Atención y Orientación
al Ciudadano

Exped. 017438. Folio 11



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

107

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3 JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma, la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

Visión de futuro, que esté concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.

Un territorio ordenado y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y alto valor agregado.

Un rol capitalizador de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.

Espacios institucionalizados para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los proceso de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones. Lo cual, debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano.

OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico-ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

22

autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

5 OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

a. Objetivo General

Contribuir a la ejecución de los procesos de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de elaboración del PAT y del PDU.

b. Objetivos Específicos

- Formular planes, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

c. Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.

Instrumentalización para la Gestión de los Planes: Comprende la elaboración del PAT y del PDU, que se constituirán en instrumentos de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.

Agenda para la Implementación y Gestión de los Planes: Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas de los planes. Incluye agenda para el concejo de coordinación local para el seguimiento y control de los planes.

d. Proceso de la Asistencia Técnica:

- **Los profesionales** que conforman el equipo técnico o firma consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al jefe del equipo técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del jefe de equipo dirigida a LA MUNICIPALIDAD.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

09

- **El Jefe de Equipo**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **LOS ESTUDIOS** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del supervisor respecto al producto presentado. Tanto la opinión del supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si su contenido se ajusta a los requerimientos técnicos y contenido de los planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA** a través de **DGPRVU**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar del PAT y PDU, solicitará fecha y hora para exponer en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda. El pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, recepcionará el producto presentado por el supervisor, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar del PAT y PDU, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

6 ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

6.1 Para el PAT: Toda la provincia de Sullana.

6.2 Para el PDU: El área urbana comprendida entre los distritos de Sullana, Bellavista, el centro poblado de Jibito del distrito de Miguel Checa, el centro poblado de Marcavelica del distrito del mismo nombre, el centro poblado de Salitral del distrito del mismo nombre y el centro poblado de Querecotillo del distrito del mismo nombre, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7 ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

La ejecución de **LOS ESTUDIOS** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- 7.1 Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **LOS ESTUDIOS**.
- 7.2 Plan de trabajo para desarrolla de **LOS ESTUDIOS** a cargo del equipo técnico.
- 7.3 Exposición y concertación de cada fase de **LOS ESTUDIOS** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.4 Exhibición de **LOS ESTUDIOS** durante treinta (30) días calendario, a cargo de la de **LA MUNICIPALIDAD** y en coordinación con la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- 7.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el equipo técnico, bajo la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.

- 7.6 Aprobación de **LOS ESTUDIOS** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso de ejecución de **LOS ESTUDIOS**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos (PAT y PDU) de calidad y de aplicación sin limitantes durante un largo plazo.

Bajo estas perspectivas; se utilizarán las metodologías siguientes:

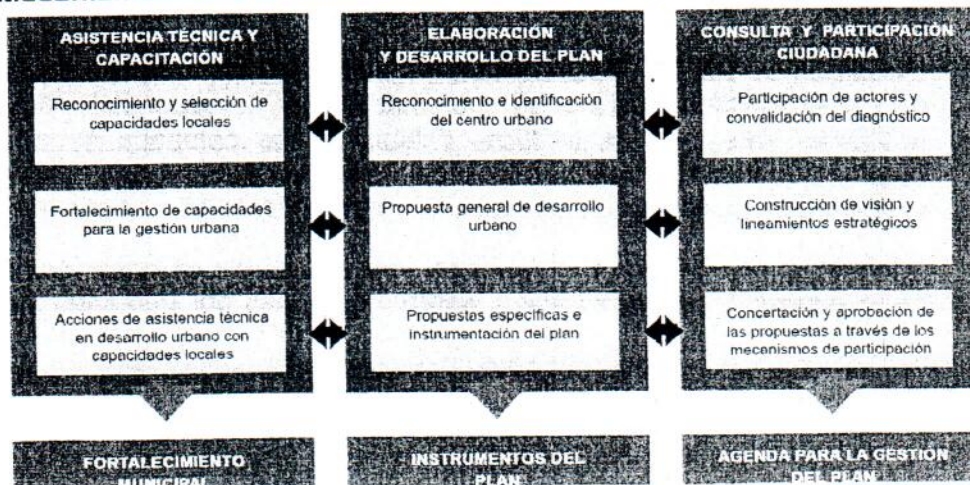
8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

Participación efectiva de la población en talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.

Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.

Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, Árboles de Problemas, Medios y Fines, Marco Lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para el PAT y PDU.

8.2 Mecanismos para la elaboración de los Planes





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

08
20

8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano

Para elaborar el PAT de la provincia de Sullana, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial" aprobado por Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para elaborar el PDU de Sullana, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA que se encuentra en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Este documento desarrolla toda la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que el PAT y PDU se constituyan en instrumentos técnicos normativos que coadyuven en la gestión Municipal.

8.4 Talleres a desarrollar

8.4.1 Plan de Acondicionamiento Territorial

Deberán realizarse como mínimo tres (03) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves dentro de su área de influencia, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada de la Provincia de Sullana (con representación de las comunidades campesina/nativas).
- Gobierno Nacional, Regional y Locales: Provincial y Distrital, respectivamente.
- Sectores productivos y de servicios del Gobierno Nacional, Regional y Local: Agricultura y Riego, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Energía y Minas, Producción Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, entre otros que tuvieran presencia en la provincia.
- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas dedicadas a las actividades agrícolas, extracción forestal y minera.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas de la provincia.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

8.4.2 Plan de Desarrollo Urbano

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana del distrito de Sullana y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

9 PRODUCTOS A PRESENTAR:

a. Primer Producto

Plan de Trabajo:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el equipo técnico o la firma consultora para la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Señalaran plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de cada plan (PAT y PDU).

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Ámbitos y alcances
- Marco conceptual
- Metodología
- Actividades y productos
- Cronograma de actividades

b. Segundo Producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Consideraciones generales
- Diagnóstico preliminar de la problemática del territorio

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Consideraciones generales
- Diagnóstico urbano preliminar

c. Tercer producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Diagnóstico de la problemática del territorio definitivo





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

07

Del Plan de Desarrollo Urbano:

- Diagnóstico urbano definitivo
- d. **Cuarto producto**

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta preliminar de acondicionamiento territorial

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (general y específicas)

e. **Quinto producto**

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta definitiva de acondicionamiento territorial

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (general y específicas)

Instrumentos técnicos - normativos

El informe de este producto es previo a la consulta y comprende un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (Power Point) para la difusión de **LOS ESTUDIOS**, se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional, como a **LA MUNICIPALIDAD** para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

f. **Sexto producto**

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública

g. **Sétimo producto**

- Edición Final de **LOS ESTUDIOS**
- Resumen Ejecutivo

El documento definitivo que contiene la versión validada de **LOS ESTUDIOS** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

10 COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA APROBACIÓN DE LOS PLANES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación de los planes actualizados en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- Exhibir los Planes** en los locales de la Municipalidad Provincial de Sullana y de los distritos de su jurisdicción, página Web, etc., durante treinta (30) días calendario.
- Para el caso del PAT:** remitir simultáneamente el Plan, a **VIVIENDA** y al Gobierno Regional, para que emitan sus observaciones y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
- Para el caso del PDU:** remitir el Plan y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
- Realizar audiencias públicas** sobre el contenido de cada Plan, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento.
- Coordinar con el Equipo Técnico**, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a cada Plan en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición de los Planes.

10.2 Emitir las Ordenanzas respectivas que ponen en vigencia tanto el Plan de Acondicionamiento Territorial como el Plan de Desarrollo Urbano.

10.3 Remitir copia de las Ordenanzas que aprueban los Planes, a **VIVIENDA** (DGPRVU).

11 CONTENIDO BÁSICO DE LOS ESTUDIOS

11.1 Del Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT

RESUMEN EJECUTIVO:

- Objetivos y horizonte de planeamiento y ejecución
- Diagnóstico territorial
- Propuestas de acondicionamiento territorial
- Programa de inversiones priorizadas
- Estrategia de implementación

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Antecedentes





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

06

- 1.2 Finalidad y objetivos
- 1.3 Ámbito
- 1.4 Horizontes de planeamiento
- 1.5 Marco de referencia
- 1.6 Marco conceptual y metodológico

CAPITULO II: SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PROVINCIAL

- 2.1 Problemática social
- 2.2 Problemática económica
- 2.3 Problemática ambiental
- 2.4 Problemática institucional
- 2.5 Síntesis del diagnóstico provincial

CAPITULO III: VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

- 3.1 Visión de desarrollo provincial
- 3.2 Objetivos estratégicos
- 3.3 Estrategias y políticas de desarrollo
- 3.4 Programa general de inversiones provincial

CAPITULO IV: DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL TERRITORIO

- 4.1 Estructuración actual de centros poblados en la provincia
 - 4.1.1 Jerarquía y articulación funcional de centros poblados
 - 4.1.2 Roles y funciones de los centros poblados
 - 4.1.3 Flujos de bienes y servicios
 - 4.1.4 Ámbito de influencia
- 4.2 Integración y articulación vial y de transporte a nivel provincial
 - 4.2.1 Redes y jerarquía de vías
 - 4.2.2 Estado actual de las vías
 - 4.2.3 Proyectos de rehabilitación y/o construcción de vías
 - 4.2.4 Flujos y sistemas de transporte provincial y extra - regional



ALCALDE MUNICIPAL DE SUELA
ALCALDE CARLOS TAVARA POLO
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

13

4.3 Identificación de áreas diferenciadas en la provincia

4.3.1 Área de litoral

4.3.2 Área de centros urbanos

4.3.3 Área agropecuaria

4.3.4 Área de ríos y riberas, etc.

4.4 Evaluación de servicios básicos

4.4.1 Sistema de agua potable

4.4.2 Sistema de alcantarillado

4.4.3 Sistema de energía eléctrica

4.5 Evaluación del equipamiento social

4.5.1 Sistema educativo

4.5.2 Sistema de salud

4.5.3 Sistema recreativo

4.6 Caracterización ambiental

4.6.1 Características climáticas

4.6.2 Características geomorfológicas

4.6.3 Características hidrográficas

4.6.4 Características biológicas de la cuenca

4.6.5 Ecosistemas provinciales

4.6.6 Áreas protegidas

4.6.7 Evaluación ambiental

4.6.8 Áreas ambientales críticas

4.7 Identificación de áreas vulnerables ante desastres

4.7.1 Peligros, vulnerabilidad y riesgos físicos ante desastres

4.7.2 Fenómenos oceanográficos - climáticos

4.7.3 Fenómenos geodinámica - interna

4.7.4 Evaluación de la vulnerabilidad en la provincia

4.7.5 Áreas vulnerables en la provincia



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Plataforma de Atención y Orientación
al Ciudadano

xped. 017438 folio 06



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

05

- 4.8 Identificación de los principales problemas y conflictos en el territorio provincial

CAPITULO V: PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

- 5.1 Propuesta general de acondicionamiento territorial
- 5.1.1 Lineamientos
- 5.1.2 Estrategias
- 5.1.3 Políticas
- 5.2 Modelo de acondicionamiento territorial provincial
- 5.2.1 Ejes de desarrollo
- 5.2.2 Áreas de especialización y tratamiento
- 5.3 Sistema urbano provincial
- 5.3.1 Roles y funciones de centros poblados
- 5.3.2 Proyecciones de crecimiento poblacional
- 5.3.3 Requerimientos de desarrollo
- 5.4 Sistema vial provincial
- 5.4.1 Clasificación funcional de vías
- 5.4.2 Estructuración del sistema vial provincial
- 5.5 Programa de inversiones para el acondicionamiento territorial
- 5.5.1 Base conceptual
- 5.5.2 Estructura del programa de inversiones
- 5.5.3 Tipo de proyectos
- 5.5.4 Priorización de proyectos
- 5.5.5 Plan de acción inmediato
- 5.5.6 Fichas de proyectos prioritarios

11.2 Del Plan de Desarrollo Urbano - PDU

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Visión y objetivos estratégicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Plataforma de Atención y Orientación
al Ciudadano
Exped. 015438 Folio 05



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- b) Políticas de desarrollo urbano
- c) Planos de zonificación y vialidad
- d) Programa de inversiones priorizadas
- e) Estrategia de implementación

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Introducción (breve presentación del Plan)
- 1.2 Marco de referencia (Marco legal y planes anteriores)
- 1.3 Ámbito del estudio

CAPITULO II: DIAGNÓSTICO URBANO

- 2.1 La ciudad y sus impactos (local, provincial, regional, nacional y global)
- 2.2 Conformación del área urbana
- 2.3 Caracterización demográfica y social
 - 2.3.1 Tendencias y proyecciones de población
 - 2.3.2 Densidad poblacional
 - 2.3.3 Déficit habitacional: cuantitativo y cualitativo
 - 2.3.4 Los actores sociales de la ciudad
- 2.4 Caracterización económica (formal e informal)
 - 2.4.1 Primaria
 - 2.4.2 Secundaria
 - 2.4.3 Terciaria
- 2.5 Caracterización física
 - 2.5.1 Los usos del suelo urbano
 - 2.5.2 El equipamiento urbano
 - 2.5.3 Los servicios básicos
 - 2.5.4 Movilidad urbana y espacios públicos
 - 2.5.5 Contexto interurbano y urbano regional respecto a la movilidad
 - 2.5.6 Caracterización de la demanda y oferta de la movilidad





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

04

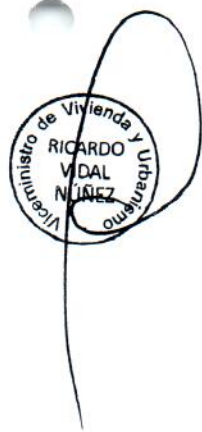
- 2.5.7 Infraestructura y equipamiento vial y de transporte
- 2.5.8 Caracterización del parque automotor y sistema de transporte público
- 2.5.9 Caracterización del tránsito, siniestralidad vehicular y comportamiento usuarios viales
- 2.5.10 Condicionantes y tendencias de expansión urbana
- 2.6 Caracterización ambiental
 - 2.6.1 Los riesgos ante fenómenos naturales
 - 2.6.2 Principales problemas de contaminación ambiental
- 2.7 Patrimonio cultural
 - 2.7.1 Patrimonio histórico
 - 2.7.2 Zonas arqueológicas
- 2.8 Síntesis de la problemática urbana

CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL

- 3.1 Visión de desarrollo urbano
- 3.2 Misión de la Municipalidad Provincial
- 3.3 Objetivos estratégicos
- 3.4 Políticas de desarrollo urbano
- 3.5 Modelo de desarrollo urbano: conformación urbana, articulación espacial y funcionamiento de las actividades urbanas

CAPITULO IV: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 4.1 Clasificación general del suelo
 - 4.1.1 Área urbana
 - 4.1.2 Área urbanizable: inmediata y de reserva
 - 4.1.3 Área no urbanizable
- 4.2 Zonificación urbana
 - 4.2.1 Zona residencial
 - 4.2.2 Zona comercial
 - 4.2.3 Zona industrial





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 4.2.4 Zona de equipamiento
- 4.2.5 Zona de usos especiales

4.3 Sectorización urbano y equipamiento urbano

- 4.3.1 Equipamiento educativo
- 4.3.2 Equipamiento de salud
- 4.3.3 Equipamiento de recreación
- 4.3.4 Equipamiento de comercialización
- 4.3.5 Otros equipamientos

4.4 Movilidad urbana y espacios públicos

4.4.1 Propuestas operativas de movilidad:

- 4.4.1.1 Urbana: peatonal y espacios público, bicicleta y ciclovías, transporte público y privado
- 4.4.1.2 Interurbana: transporte de mercancías y logística urbana
- 4.4.1.3 Organización institucional para la gestión de la movilidad urbana
- 4.4.2 Mejoramiento, articulación y creación de los espacios públicos

CAPITULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 5.1 Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- 5.2 Reglamento de zonificación urbana
- 5.3 Reglamento del sistema de movilidad urbana
- 5.4 Programa de inversiones
 - 5.4.1 Banco de proyectos
 - 5.4.2 Proyectos priorizados (denominación del proyecto, horizonte de ejecución, fuente de financiamiento, monto)
 - 5.4.3 Fichas de proyectos prioritarios

12 REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

12.1 Para la supervisión y coordinación de LOS ESTUDIOS

Se requiere un supervisor técnico que realice seguimiento y evaluación de **LOS ESTUDIOS**. El supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Su convocatoria, contratación, selección y pago de honorarios estará a cargo de LA





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

03

MUNICIPALIDAD, en coordinación con **VIVIENDA**. Estas responsabilidades están señaladas en el convenio y a lo que determine el presente Anexo.

Perfil Básico Profesional del Supervisor

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	- Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. - Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. - Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor. - Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio. - Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	- Supervisar y asesorar todos los procesos de LOS ESTUDIOS y elaboración de los Planes. - Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. - Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la elaboración de los Planes. - Otras que le asigne la DGPRVU.

12.2 Para la realización de LOS ESTUDIOS

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan **LOS ESTUDIOS**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el equipo técnico para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, contratar al personal seleccionado que conformará el equipo técnico o firma consultora y que se encargará de realizar **LOS ESTUDIOS** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del equipo técnico o firma consultora:

Cargo/Plazo	Perfil académico y laboral	Funciones principales
Planificador urbano regional - jefe de equipo	- Arquitecto, ingeniero o profesional afín. - Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. - Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.	- Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. - Dirige todos los procesos y aspectos de los planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos.
Planificador urbano asistente	- Arquitecto. - Especialista en planificación urbana-regional. - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.	- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. - Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Planificador territorial asistente	- Arquitecto, ingeniero geógrafo, geógrafo. - Especialista en planificación urbana-regional. - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.	- Apoyar a la jefatura, en los análisis de los aspectos físicos territoriales. - Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos territoriales.
Economista planificador	- Economista. - Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. - Experiencia de tres (03) años como	- Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. - Asesorar en la identificación de

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

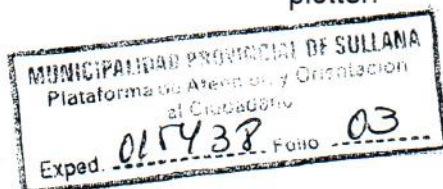
Cargo/Plazo	Perfil académico y laboral	Funciones principales
	mínimo. - Conocimiento pleno en el uso de la matriz de marco lógico.	Proyectos de Inversión. - Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.
Especialista ambiental y de riesgos	- Ingeniero geógrafo, ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista. - Especializado o con experiencia en planificación territorial, medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Planificador social	- Sociólogo, antropólogo. - Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos. - Participar en lineamientos generales.
Especialista en GIS	- Geógrafo, ingeniero geógrafo o profesión afin con conocimiento de GIS. - Dominio de los sistemas informáticos. - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo.	- Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados al PAT. - Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada.
Especialista en AUTOCAD	- Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD. - Experiencia de tres (03) años como mínimo.	- Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU.
Asistente técnico	- Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. - Dominio del sistema CAD - Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. - Diseño de gráficos y planos, - Otros que demande la elaboración del o los planes.
Secretaria	- Estudios en secretaría, - Manejo de sistemas básicos de informática. - Experiencia de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los planes.

El personal contratado por **LA MUNICIPALIDAD**, deberá residir en la ciudad de Sullana, durante el desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.

12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al equipo técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y plotter.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al equipo técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considerese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el catastro municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **LOS ESTUDIOS** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **LOS ESTUDIOS**. Por lo que es su responsabilidad:

Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).

Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.

Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.

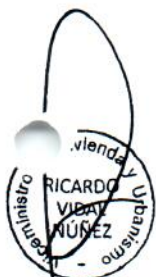
Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.

- Consultar y concertar **LOS ESTUDIOS** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, los planes (PAT y/o PDU) de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.
- Otras acciones relacionadas con **LOS ESTUDIOS**.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** será de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso de que por atraso en el inicio de los estudios y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de los planes por parte de **LA**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

MUNICIPALIDAD, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el supervisor y el jefe del equipo técnico.

14 COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **LOS ESTUDIOS** asciende a **S/ 391 000,00 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. El monto presupuestado podrá estar sujeto al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como **Anexo**.

15 ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de actividades
- 15.2 Presupuesto Analítico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mód. GUILLERMO GARCÉS TAMPA POLO
AV. VENECIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Plataforma de Atención y Orientación
al Ciudadano
Exped. 017438 Folio 02



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

15.1 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES							
		0	1	2	3	4	5	6	7
1.1.	Selección y contratación supervisor								
1.2.	Selección y contratación equipo técnico								
1.3.	Implementación de oficina e instalación de equipo técnico								
2.1.	Taller de sensibilización a involucrados								
3.1.	Plan de trabajo, recopilación y sistematización de información								
3.3.	Elaboración de diagnóstico preliminar								
3.4.	Elaboración de diagnóstico definitivo								
3.5.	Elaboración de propuestas preliminares								
3.6.	Elaboración de propuestas definitivas								
3.7.	Proceso de consulta								
3.8.	Elaboración de los planes definitivos y editados								
4.1.	Conformación de comité de gestión								
4.2.	Ejecución de talleres y mesas de trabajo								
4.3.	Exposición de los planes								
4.4.	Levantamiento de observaciones, edición final								
4.5.	Aprobación de los planes y emisión de ordenanza								



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**15.2. Presupuesto Analítico**

PRESUPUESTO ANALÍTICO						FUENTE FINANCIERA	
	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/	Costo Total S/	MVCS	Municipalidad Sullana
	Honorarios profesionales				384 500,00	290 500,00	94 000,00
	Supervisor técnico (*)	mes	7	9 500,00	66 500,00	66 500,00	
✓	Planificador urbano regional - jefe equipo	mes	7	8 000,00	56 000,00	56 000,00	
✓	Planificador urbano asistente	mes	7	7 000,00	49 000,00	49 000,00	
✓	Planificador territorial asistente	mes	7	7 000,00	49 000,00	49 000,00	
✓	Economista planificador	mes	7	6 000,00	42 000,00	42 000,00	
M	Especialista ambiental y de riesgos	mes	6	6 000,00	36 000,00		36 000,00
M	Planificador social	mes	5	6 000,00	30 000,00		30 000,00
M	Especialista en GIS	mes	7	4 000,00	28 000,00		28 000,00
✓	Especialista en CAD	mes	7	4 000,00	28 000,00	28 000,00	
	Asistente técnico (**)	mes	7				
	Secretaria (**)	mes	7				
	Servicio de terceros				6 500,00		6 500,00
	Fotocopias	unidad	1000	0.2,00	200,00		200,00
	Servicio de transporte de personal	global	1	2 000,00	2 000,00		2 000,00
	Refrigerios para talleres	unidad	300	6,00	1 800,00		1 800,00
	Material de escritorio y oficina (***)	global	1	2 500,00	2 500,00		2 500,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					391 000,00	290 500,00	100 500,00

(*) Incluye pasajes (ida y vuelta) en un mínimo de 19 viajes y viáticos por 51 días

(**) Personal de planta de la Municipalidad

(***) No incluye material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital